Viotá, Cundinamarca, 28 de octubre de 2026

Doctor:
OSCAR HERNAN QUIROGA GARCIA
Alcalde Municipal de Viotá

Asunto: PROPUESTA DE SERVICIOS

MARÍA ISABELA BERNAL BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.980.608, actuando como representante legal **de AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S.** con NIT. 901.903.579-6, me permito presentar propuesta de servicios para desempeñar el objeto contractual PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, APOYO EN LA REVISION DE DOCUMENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ, y desarrollar las siguientes actividades:

1) Brindar asesoría legal especializada en el manejo, uso y aplicación de la plataforma SECOP II, orientando a la entidad en los procesos de planeación, publicación, adjudicación, ejecución y liquidación contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública y la correcta gestión documental dentro del sistema.

2) Asesorar en la planeación, estructuración, ejecución y cierre de los procesos de contratación pública que adelante la entidad, verificando la viabilidad jurídica y garantizando transparencia y legalidad.

3) Elaborar y/o revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia, contratos, adendas, actas y demás instrumentos, cuando así le sean requeridos.

4) Realizar seguimiento de la publicación de los procesos en el SECOP II, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y atender los requerimientos de la etapa precontractual, incluyendo observaciones y adendas.

5) Asesorar y acompañar las reuniones, comités o mesas técnicas que adelante la Alcaldía Municipal en materia contractual, jurídica y de proyectos estratégicos, cuando así le sea requerido.

6) Revisar y requerir en caso de que sea necesario el cumplimiento de la constitución y suficiencia de garantías solicitadas en los contratos suscritos por la entidad.

7) Identificar riesgos de responsabilidad fiscal y contencioso administrativo, en los asuntos administrativos que sean de conocimiento de la Alcaldía Municipal y asesorar la resolución de estos.

8) Revisar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas de los procesos de selección asignados, emitiendo concepto especializado.
9) Elaborar informes periódicos sobre avances legales para la Alta Dirección, incluyendo alertas sobre cambios normativos.
10) El Contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre información sensible de la organización y proyectos.
11) Las demás que delegue el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto a contratar.

Valor: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) M/CTE.

Forma de pago:

Dos (2) pagos, el primero correspondiente a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, correspondiente a los primeros treinta (30) días de ejecución, y un segundo y último pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.

Plazo de ejecución: Un (1) mes y veintisiete (27) días.

Sin otro particular:



MARÍA ISABELA BERNAL BERNAL
C.C 1.070.980.608
Representante Legal
AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S
NIT. 901.903.579-6

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO MARIA ISABELLA BERNAL BERNAL CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1070980608
HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN GOBERNANZA Y DESARROLLO TERRITORIAL

REGISTRADO BAJO EL N° 87356 FOLIO 560 LIBRO 50 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Rectora

Vicerrectora

Decano (E)

Secretario General

35137

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

La información contenida en el presente documento goza de plena validez a la luz del artículo 5 de la Ley 527 de 1999, por medio del cual se reconoce jurídicamente.

UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria de Colombia
LA U VERDE DE COLOMBIA

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia
UNIAGRARIA

Personería Jurídica N°2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la **República de Colombia** *y mediante autorización del* ***Ministerio de Educación Nacional***

teniendo en cuenta que

Maria Isabella Bernal Bernal

Documento de Identificación N° 1.070.980.608 *de* Fusagasugá

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogada

En constancia de lo anterior se firma este Diploma en Bogotá D.C., el 1 *de* Diciembre *del año* 2023

Rector(a)	Vicerrector(a) Académico(a)	Decano(a)	Secretario(a) General

Secretaría General **Uniagraria** *Registro del Título No.* 011365 *Libro* 23 *Folio* 13
Bogotá D.C. 1 *de* Diciembre *del año* 2023

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

VIOTÁ
Alcaldía Municipal
2024 - 2027

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el contratista **AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP-ABCG S.A.S.,** Identificado con Nit. 901.903.579-6, mantuvo vínculo laboral con la Administración Municipal de Viotá, Cundinamarca, mediante contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL'ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL AL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA".

CONTRATO:	C-104-2025
FECHA DE INICIO:	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÒN:	31/07/2025
TIEMPO DE EJECUCIÒN:	CUATRO (04) MESES

Obligaciones Contractuales:

1. Prestar asesoría integral en materia legal para garantizar el cumplimiento de la normativa colombiana aplicable a los proyectos y procesos de la entidad.
2. Prestar asesoría integral en todas las etapas de los procesos de contratación pública.
3. Asesorar en la estructuración jurídica de proyectos y procesos, verificando viabilidad legal y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Elaborar documentos bases para los diferentes procesos de contratación adelantados por la Secretaría de Asuntos jurídicos (pliegos de condiciones, términos de referencia, etc.), garantizando transparencia y ajuste conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con reparto realizado por la Supervisión del contrato.
5. Adelantar la revisión de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Asuntos jurídicos.
6. Garantizar publicación en el SECOP 1 (Sistema Electrónico de Contratación Pública) según Decreto 1082 de 2015 de los procesos de selección adelantados por la Secretaría de Asuntos jurídicos y atender los requerimientos realizados en la etapa precontractual, tales como, respuesta a observaciones y adendas.
7. Asesorar y acompañar las reuniones o comités que adelante la Alcaldía Municipal relativa a asuntos en materia contractual.
8. Revisar y requerir en caso de que sea necesario el cumplimiento de la constitución de garantías solicitadas en los contratos suscritos por la entidad.
9. Identificar riesgos de responsabilidad fiscal y contencioso administrativo, en los asuntos administrativos que sean de conocimiento de la Alcaldía Municipal y asesorar la resolución de estos.

10. Revisar las evaluaciones adelantadas en los procesos de selección asignados, en el componente jurídico, técnico, y económico.
11. Elaborar Informes periódicos sobre avances legales para la Alta Dirección, Incluyendo alertas sobre cambios normativos.
12. El Contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre información sensible de la organización y proyectos.
13. Las demás que delegue el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto a contratar.

La presente certificación se expide en la Secretaría General, área talento Humano del Municipio de Viotá, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de agosto de 2025 a solicitud del interesado.

JOHANNA MORENO RAMIREZ
Profesional Universitaria – Área Talento Humano
Dirección: Calle 20 No. 11 -42 piso 3
talentohumano@viota-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de
VIOTÁ
Cundinamarca

El SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la persona jurídica **AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP- ABCG S.A.S**, Identificado con Nit. No.901.903.579-6, prestó sus servicios profesionales especializados a la Administración Municipal de Viotá Cundinamarca, mediante el contrato de prestación de servicios que se señala a continuación:

Objeto del contrato: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA EN PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL AL MUNICICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA"*.

CONTRATO:	No. CPS-104-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	1 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	$20.000.000,00 peso colombiano

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1). Prestar asesoría integral en materia legal para garantizar el cumplimiento de la normativa colombiana aplicable a los proyectos y procesos de la entidad.

2).Prestar asesoría integral en todas las etapas de los procesos de contratación pública.

3). Asesorar en la estructuración jurídica de proyectos y procesos, verificando viabilidad legal y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal.

4). Elaborar documentos bases para los diferentes procesos de contratación adelantados por la Secretaria de Asuntos Jurídicos (pliegos de condiciones, términos de referencia, etc.), garantizando transparencia y ajuste conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con reparto realizado por la Supervisión del contrato.

5). Adelantar la revisión de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

6). Garantizar publicación en el SECOP 1 (Sistema Electrónico de Contratación. Pública) según Decreto 1082 de 2015 de los procesos de selección adelantados por la Secretaría de Asuntos Juridicos y atender los requerimientos realizados en la etapa precontractual, tales como, respuesta a observaciones y adendas.

7). Asesorar y acompañar las reuniones o comités que adelante la Alcaldía Municipal relativa a asuntos en materia contractual.

8). Revisar y requerir en caso de que sea necesario el cumplimiento de la constitución de garantías solicitadas en los contratos suscritos por la entidad.

9). Identificar riesgos de responsabilidad fiscal y contencioso administrativo, en los asuntos administrativos que sean de conocimiento de la Alcaldía Municipal y asesorar la resolución de estos.

10). Revisar las evaluaciones adelantadas en los procesos de selección asignados, en el componente jurídico, técnico, y económico.

11). Elaborar informes periódicos sobre avances legales para la Alta Dirección, incluyendo alertas sobre cambios normativos.

12). El Contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre información sensible de la organización y proyectos.
13). Las demás que delegue el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto a contratar.

La presente certificación se expide en el despacho del Secretario General del Municipio de Viotá Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), A solicitud de la interesada.

JOHAN GABRIEL SUAREZ RIAÑO
Secretario General
Dirección: Calle 20 No. 11-42 Piso 3
e-mail: contratos@viota-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de
VIOTÁ
Cundinamarca

El SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la persona jurídica **AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG S.A.S**, Identificado con Nit. No.901.903.579-6, prestó sus servicios profesionales especializados a la Administración Municipal de Viotá Cundinamarca, mediante el contrato de prestación de servicios que se señala a continuación:

Objeto del contrato:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA EN PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ORDEN MUNICIPAL,DEPARTAMENTAL Y NACIONAL AL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA".

CONTRATO:	No. CPS-139-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	20 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de septiembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	$5.000.000 peso colombiano

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Brindar asesoría legal especializada en todas las etapas de los proyectos estratégicos y procesos administrativos del Municipio, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente y la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental y el Plan de Desarrollo Municipal.
2. Asesorar en la planeación, estructuración, ejecución y cierre de los procesos de contratación pública que adelante la entidad, verificando la viabilidad jurídica y garantizando transparencia y legalidad.
3. Elaborar y/o revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia, contratos, adendas, actas y demás instrumentos, cuando así le sean requeridos
4. Realizar seguimiento de la publicación de los procesos en el SECOP I, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y atender los requerimientos de la etapa precontractual, incluyendo observaciones y adendas.
5. Asesorar y acompañar las reuniones, comités o mesas técnicas que adelante la Alcaldía Municipal en materia contractual, jurídica y de proyectos estratégicos, cuando así le sea requerido.
6. Revisar y requerir en caso de que sea necesario el cumplimiento de la constitución y suficiencia de garantías solicitadas en los contratos suscritos por la entidad.
7. Identificar riesgos de responsabilidad fiscal y contencioso administrativo, en los asuntos administrativos que sean de conocimiento de la Alcaldía Municipal y asesorar la resolución de estos.
8. Revisar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas de los procesos de selección asignados, emitiendo concepto especializado.

9.Elaborar informes periódicos sobre avances legales para la Alta Dirección, incluyendo alertas sobre cambios normativos. 10. El Contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre información sensible de la organización y proyectos. 11. Las demás que delegue el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto a contratar.

La presente certificación se expide en el despacho del Secretario General del Municipio de Viotá Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), A solicitud de la interesada.

JOHAN GABRIEL SUAREZ RIAÑO
Secretario General
Dirección: Calle 20 No. 11-42 Piso 3
e-mail: contratos@viota-cundinamarca.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA
NIT 899999460-4

CERTIFICA

Que una vez revisada la base de datos y los documentos del expediente contractual que reposa en la entidad se evidencia que **AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP-ABCG S.A.S** con NIT 901.903.579-6 a través de su representante legal el señor **DANIEL SANTIAGO AGUDELO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.527.361 expedida en Funza, suscribió y ejecuto con el municipio de El Peñon Cundinamarca los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. del Contrato	CPS-033 de 2025
Objeto	Prestación de servicios profesionales en derecho publico, administrativo y constitucional para el municipio de El Peñon, Cundinamarca
Plazo	Tres (03) meses y ocho (08) días
Valor	Diecisiete millones novecientos sesenta mil pesos ($17.960.000,00) m/cte
Fecha de inicio	22 de enero de 2025
Fecha terminación	30 de abril de 2025
Estado actual	Liquidado

De acuerdo a la solicitud del interesado se relaciona las obligaciones del contrato:

1. Apoyar la elaboración, analisis, revisión o ajustes de documentos juridicos, proyectos de actos administrativos y conceptos relacionados con la formulación, ejecución y seguimiento de las politicas, planes y proyectos de la alcaldia municipal de El Peñon.
2. Ejercer la representación judicial o extrajudicial y asesoria de los procesos que le sean asignados que guarden relación con el objeto del contrato, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
3. Absolver las consultas que se le presenten a través del supervisor y/o el despacho del alcalde.
4. Recomendar al despacho del alcalde municipal las acciones a seguir en relación con el ejercicio de la actividad administrativa y judicial en materia de derecho constitucional, publico, administrativo y demás temas juridicos que se requiera.
5. Participar en reuniones, sesiones de trabajo, mesas de trabajo y eventos que se relacionen con el objeto de la asesoria.
6. Apoyar, asesorar y dar respuestas a las solicitudes, derecho de petición, tutelas y demandas en contra del alcalde municipal o del municipio.
7. Realizar las demás actividades que solicite el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto de este.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los once (11) dias del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARIA CAMILA ORJUELA TORRADO
Secretaria de Gobierno

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Yeimy Lissed Rodriguez Perez	Maria Camila Orjuela Torrado	Maria Camila Orjuela Torrado
Empleo	Auxiliar Administrativo	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno
Fecha:	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
Firma			

Alcaldía Municipal de
VIOTÁ
Cundinamarca

El SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la persona jurídica **AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP- ABCG S.A.S,** Identificado con Nit.No.901.903.579-6, prestó sus servicios profesionales especializados a la Administración Municipal de Viotá Cundinamarca, mediante el contrato de prestación de servicios que se señala a continuación:

Objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, REVISIÓN, APROBACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTA, GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD".

CONTRATO:	No. PS-PSP-056-2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	27 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de julio de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Brindar asesoría legal especializada en el manejo, uso y aplicación de la plataforma SECOP II, orientando a la entidad en los procesos de planeación, publicación, adjudicación, ejecución y liquidación contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública y la correcta gestión documental dentro del sistema.

2. Asesorar en la planeación, estructuración, ejecución y cierre de los procesos de contratación pública que adelante la entidad, verificando la viabilidad jurídica y garantizando transparencia y legalidad.

3. Elaborar y/o revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia, contratos, adendas, actas y demás instrumentos, cuando así le sean requeridos.

4. Realizar seguimiento de la publicación de los procesos en el SECOP I, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y atender los requerimientos de la etapa precontractual, incluyendo observaciones y adendas.

5. Asesorar y acompañar las reuniones, comités o mesas técnicas que adelante la Alcaldía Municipal en materia contractual, jurídica y de proyectos estratégicos, cuando así le sea requerido.

6. Revisar y requerir en caso de que sea necesario el cumplimiento de la constitución y suficiencia de garantías solicitadas en los contratos suscritos por la entidad.

7. Identificar riesgos de responsabilidad fiscal y contencioso administrativo, en los asuntos administrativos que sean de conocimiento de la Alcaldía Municipal y asesorar la resolución de estos.

8. Revisar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas de los procesos de selección asignados, emitiendo concepto especializado.

9.Elaborar informes periódicos sobre avances legales para la Alta Dirección, incluyendo alertas sobre cambios normativos.

10. El Contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre información sensible de la organización y proyectos.

11. Las demás que delegue el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto a contratar.

La presente certificación se expide en el despacho del Secretario General del Municipio de Viotá Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), A solicitud de la interesada.

JOHAN GABRIEL SUAREZ RIAÑO
Secretario General
Dirección: Calle 20 No. 11-42 Piso 3
e-mail: contratos@viota-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de
VIOTÁ
Cundinamarca

El SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la persona jurídica **AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG S.A.S,** Identificado con Nit.No.901.903.579-6, prestó sus servicios profesionales especializados a la Administración Municipal de Viotá Cundinamarca, mediante el contrato de prestación de servicios que se señala a continuación:

Objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, REVISIÓN, APROBACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTA, GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD".

CONTRATO:	No. PS-PSP-097-2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	13 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de octubre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	$10.000.000 peso colombiano

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Brindar asesoría legal especializada en el manejo, uso y aplicación de la plataforma SECOP II, orientando a la entidad en los procesos de planeación, publicación, adjudicación, ejecución y liquidación contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública y la correcta gestión documental dentro del sistema.
2. Asesorar en la planeación, estructuración, ejecución y cierre de los procesos de contratación pública que adelante la entidad, verificando la viabilidad jurídica y garantizando transparencia y legalidad.
3. Elaborar y/o revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia, contratos, adendas, actas y demás instrumentos, cuando así le sean requeridos.
4. Realizar seguimiento de la publicación de los procesos en el SECOP I, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y atender los requerimientos de la etapa precontractual, incluyendo observaciones y adendas.
5. Asesorar y acompañar las reuniones, comités o mesas técnicas que adelante la Alcaldía Municipal en materia contractual, jurídica y de proyectos estratégicos, cuando así le sea requerido.
6. Revisar y requerir en caso de que sea necesario el cumplimiento de la constitución y suficiencia de garantías solicitadas en los contratos suscritos por la entidad.
7. Identificar riesgos de responsabilidad fiscal y contencioso administrativo, en los asuntos administrativos que sean de conocimiento de la Alcaldía Municipal y asesorar la resolución de estos.
8. Revisar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas de los procesos de selección asignados, emitiendo concepto especializado.
9. Elaborar informes periódicos sobre avances legales para la Alta Dirección, incluyendo alertas sobre cambios normativos.

10. El Contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre información sensible de la organización y proyectos. 11. Las demás que delegue el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto a contratar.

La presente certificación se expide en el despacho del Secretario General del Municipio de Viotá Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), A solicitud de la interesada.

JOHAN GABRIEL SUAREZ RIAÑO
Secretario General
Dirección: Calle 20 No. 11-42 Piso 3
e-mail: contratos@viota-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de
VIOTÁ
Cundinamarca

El SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la persona jurídica **AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG S.A.S,** Identificado con Nit.No.901.903.579-6, prestó sus servicios profesionales especializados a la Administración Municipal de Viotá Cundinamarca, mediante el contrato de prestación de servicios que se señala a continuación:

Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIOTA, CUNDINAMARCA EN ASUNTOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II.".

CONTRATO: No.PS-PSP-190-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes
FECHA DE INICIO: 31 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO: $5.000.000 peso colombiano
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1) Brindar asesoría legal especializada en el manejo, uso y aplicación de la plataforma SECOP II, orientando a la entidad en los procesos de planeación, publicación, adjudicación, ejecución y liquidación contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública y la correcta gestión documental dentro del sistema.

2) Asesorar en la planeación, estructuración, ejecución y cierre de los procesos de contratación pública que adelante la entidad, verificando la viabilidad jurídica y garantizando transparencia y legalidad.

3) Elaborar y/o revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia, contratos, adendas, actas y demás instrumentos, cuando así le sean requeridos.

4) Realizar seguimiento de la publicación de los procesos en el SECOP I, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y atender los requerimientos de la etapa precontractual, incluyendo observaciones y adendas.

5) Asesorar y acompañar las reuniones, comités o mesas técnicas que adelante la Alcaldía Municipal en materia contractual, jurídica y de proyectos estratégicos, cuando así le sea requerido.

6) Revisar y requerir en caso de que sea necesario el cumplimiento de la constitución y suficiencia de garantías solicitadas en los contratos suscritos por la entidad.

7) Identificar riesgos de responsabilidad fiscal y contencioso administrativo, en los asuntos administrativos que sean de conocimiento de la Alcaldía Municipal y asesorar la resolución de estos.

8) Revisar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas de los procesos de selección asignados, emitiendo concepto especializado.

9)Elaborar informes periódicos sobre avances legales para la Alta Dirección, incluyendo alertas sobre cambios normativos.

10) El Contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre información sensible de la organización y proyectos. 11) Las demás que delegue el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto a contratar.

La presente certificación se expide en el despacho del Secretario General del Municipio de Viotá Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), A solicitud de la interesada.

JOHAN GABRIEL SUAREZ RIAÑO
Secretario General
Dirección: Calle 20 No. 11-42 Piso 3
e-mail: contratos@viota-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de
VIOTÁ
Cundinamarca

El SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la persona jurídica **AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG S.A.S,** Identificado con Nit.No.901.903.579-6, prestó sus servicios profesionales especializados a la Administración Municipal de Viotá Cundinamarca, mediante el contrato de prestación de servicios que se señala a continuación:

Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VIOTA, CUNDINAMARCA EN ASUNTOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II".

CONTRATO:	PS-PSP-234-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) dias
FECHA DE INICIO:	16 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	$ 5.000.000 peso colombiano

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1) Brindar asesoría legal especializada en el manejo, uso y aplicación de la plataforma SECOP II, orientando a la entidad en los procesos de planeación, publicación, adjudicación, ejecución y liquidación contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública y la correcta gestión documental dentro del sistema.
2) Asesorar en la planeación, estructuración, ejecución y cierre de los procesos de contratación pública que adelante la entidad, verificando la viabilidad jurídica y garantizando transparencia y legalidad.
3) Elaborar y/o revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia, contratos, adendas, actas y demás instrumentos, cuando así le sean requeridos.
4) Realizar seguimiento de la publicación de los procesos en el SECOP I, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y atender los requerimientos de la etapa precontractual, incluyendo observaciones y adendas.
5) Asesorar y acompañar las reuniones, comités o mesas técnicas que adelante la Alcaldía Municipal en materia contractual, jurídica y de proyectos estratégicos, cuando así le sea requerido.
6) Revisar y requerir en caso de que sea necesario el cumplimiento de la constitución y suficiencia de garantías solicitadas en los contratos suscritos por la entidad.
7) Identificar riesgos de responsabilidad fiscal y contencioso administrativo, en los asuntos administrativos que sean de conocimiento de la Alcaldía Municipal y asesorar la resolución de estos.
8) Revisar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas de los procesos de selección asignados, emitiendo concepto especializado.
9) Elaborar informes periódicos sobre avances legales para la Alta Dirección, incluyendo alertas sobre cambios normativos.

10) El Contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre información sensible de la organización y proyectos.
11) Las demás que delegue el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto a contratar.

La presente certificación se expide en el despacho del Secretario General del Municipio de Viotá Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), A solicitud de la interesada.

JOHAN GABRIEL SUAREZ RIAÑO
Secretario General
Dirección: Calle 20 No. 11-42 Piso 3
e-mail: contratos@viota-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.980.608

BERNAL BERNAL
APELLIDOS

MARIA ISABELLA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1997
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

10-ABR-2015 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1507600-00719326-F-1070980608-20150704 0044725333A 1 44117307

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 - 22:19:07
Recibo No. S001234552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qdbtwrYunG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA , LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3208990877 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS
Sigla : AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S
Nit : 901903579-6
Domicilio: Funza, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 192488
Fecha de matrícula: 03 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 N 11 01 CASA 16
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico : gerencia@abconsultinggroup.org
Teléfono comercial 1 : 3193295187
Teléfono comercial 2 : 3174323050
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 N 11 01 CASA 16
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : gerencia@abconsultinggroup.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de enero de 2025 de la Constituyentes de Funza, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2025, con el No. 67166 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS, Sigla AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 - 22:19:07
Recibo No. S001234552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qdbtwrYunG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objetos principales los siguientes: (i) La prestación de servicios de asesoría jurídica en areas del derecho público, administrativo y contratación estatal. (ii) La prestaación de los servicios propios de la abogacia; (iii) Prestar servicios de gestión, administración, cobranza, recuperación y negociación, a cualquier título de cartera comercial, estatal, fiscal, tributaria y, en general, todo tipo de cartera en la cual el Estado tenga participación o servicios similares; (iv) La inversión y/o participación en contratos de asociación público privada de iniciativa pública o privada, en cualquier campo; (v) La prestación de servicios de estructuración técnica y/o legal y/o financiera y/o actividades de banca de inversión; (vi) cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione directamente con las actividades que forman parte del mismo, y de conformidad con la ley, la sociedad podrá: a) Representar e fomra ocasional o permanente, con poderes especiales o genereales, a toda clase de entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y ante cualquier clase de personas o autoridades, nacionales o extranjetas; b) Designar los apoderados y mandatarios encargados de adelantar personalmente aquellas gestiones profesionales encomendadas a la sociedad y que requieran de dicha actuación de personal; c) Aboslver consultas, examinar documentos, expresar opiniones orales o escritas y, en general asesorar a sus clientes con la confidencialidad propia del secreto profesional de la abogacia; d) En interes y por cuenta de terceros, y en nombre propio o en nombre de éstos, adquirir, enajenar, gravar, administrar, custodiar, recibir o dar a cualquier otro titulo, dinero y toda clase de bienes muebles o inmbuebles; e) Asesorar o actuar como consultos de terceros en la preparación, elaboración, programación y ejecución de estudios de factibilidad, concursos, licitaciones y, en general, estudios y proyectos de carácter empresarial, públicos, privados o mixtos, nacionales o internacionales; f) Prestar directamente, o a través de terceros, todos los servicios profesionales, jurídicos o no, técnicos y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales en especial en cuestiones de carácter económico y financiero; g) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, custodiar, recibir o dar a cualquier título, dinero y toda clase de bienes muebles o inmuebles, de servicios y tecnologías necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales; h) Celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servicios financierons y con compañias aseguradoras administradoras de pensiones y cesantías toda clase de operaciones propias del objeto de tales empresarios, dando para los crédditos propios o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; i) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar, en general, titulos valores y cualquiera otra clase de créditos; j) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o absorber tales empresas; k) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como participe activa o como partícipe inactiva, consorios, uniones temporales de empresas, joint - ventures y demás formas de colaboración empresarialtípicas o atípicas; I) Participar en concursos, licitaciones y toda clase de contratos estatales o privados, nacionales o internacionales, independientemente de si son personas naturales o jurídicas, de si son de carácter estatal, mixto o privado, o de si son o no profesionales o empresarios; m) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, escindirse o fusionarse con la empresa de otra u otras sociedades; n) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros o a los accionistas mismos; o) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionesn con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Calle 8 # 11 - 01 Funza / Cundinamarca 3193295187 gerencia@abconsultinggroup.org La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas para un término de un año. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 05 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025 con el No. 67629 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ISABELLA BERNAL BERNAL	C.C. No. 1.070.980.608

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 - 22:19:07
Recibo No. S001234552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qdbtwrYunG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238204094

(415)7707212489984(8020) 000014123820409 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 3 5 7 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6

41. Dirección principal
CALLE 8 N 11 01 CASA 16

42. Correo electrónico GERENCIA@ABCONSULTINGGROUP.ORG

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 3 2 9 5 1 8 7	3 1 7 4 3 2 3 0 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 5 0 1 0 2	7 0 2 0	2 0 2 5 0 1 0 2	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-27 / 10:05:39AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL BERNAL MARIA ISABELLA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 01:09:49PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238204094

(415)7707212489984(8020) **000014123820409 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 3 5 7 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 1 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 2 4 8 8	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 1 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 1 0 2		-
2	1 2 5	2 0 2 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
SIN VALOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238204094

(415)7707212489984(8020) **000014123820409 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 3 5 7 9	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 0 9 8 0 6 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	BERNAL	MARIA	ISABELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN CONTENIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238204094

(415)7707212489984(8020) **000014123820409 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 3 5 7 9		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 6 5 1 2 4 1	3	3 2 2 0 6 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINZON	RAMIREZ	CAMILA	ALEJANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 1 9

DOCUMENTO CERTIFICADO POR LA DIAN

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 01:09:49PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 15:17:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070980608
Código de Verificación	107098060826092515170 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 15:18:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019035796
Código de Verificación	9019035796260925151802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303850185

PIB
15:42:35

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABELLA BERNAL BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070980608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de

Número Identificación: 9019035796

Tipo de certificado:

Ordinario Especial

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? 6

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de l 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales:
Notificaciones Judiciales

Twitter

Instagram

Facebook

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:24:07 PM horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070980608**
Apellidos y Nombres: **BERNAL BERNAL MARIA ISABELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2026 01:12:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070980608** y Nombre: **MARIA ISABELLA BERNAL BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150495262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:15:12 horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070980608,** Apellidos y Nombres **BERNAL BERNAL MARIA ISABELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE VIOTA**, con NIT **890680142-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070980608 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2026 03:26 PM

Código Verificación: **3A2NDU4MYQ**

Válida hasta: **25/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIDAD DE IMAGENOLOGIA CLINICA
Y OCUPACIONAL SAS

NIT. 900898199-5
Resolución 25-0165 de 2018 - 09/01/2018
Calle 10 # 10 - 46, Ubaté - Cundinamarca
Cel. 322 605 9632 - 322 606 8314 - E-mail. unimagsas@gmail.com
www.unimag.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 30,185

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	01 MES	2026 AÑO	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
BERNAL BERNAL MARIA ISABELLA	FEMENINO	28 AÑOS 09 MESES 14 DÍAS	CC Tipo	1070980608 Número
	Teléfonos: 3222205796			

Cargo
INDEPENDIENTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) — N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

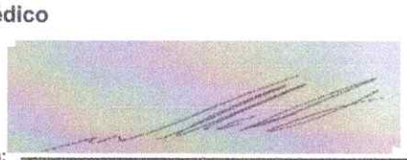
CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL	✓	RX. COMBO OCUPACIONAL TORAX Y COLUMNA LUMBAR	✓
AUDIOMETRIA	✓	LAB. GLICEMIA	✓
ESPIROMETRIA	✓	LAB. PERFIL LIPEMICO. (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, LDL, VLDL, TRIGLICERIDOS)	✓
ELECTROCARDIOGRAMA	✓	VISIOMETRIA	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	SVE AUDITIVO	CONTROL DE PESO
VALORACIÓN POR EPS: MEDICINA GENERAL (HIPERGLICEMIA A ESTUDIO Y DISLIPIDEMIA MIXTA LEVE)	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	DOBLE PROTECCIÓN AUDITIVA	DIETA BALANCEADA: HIPOGLUCIDA Y RESTRICCION DE LIPIDOS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente. la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma: _____

Nombre: LEON GALLARDO WILLIAM EDILBERTO

R. M.: 31861992 L.S.O.: 25-1433 DE 2017

Código de Seguridad
T304Z1F30185

Aspirante o Trabajador

Firma: Nombre: BERNAL BERNAL MARIA ISABELLA
CC: 1070980608

RAMAZZINI
Laboratorio Clínico

PACIENTE: MARIA ISABELLA BERNAL BERNAL

CONVENIO O EMPRESA:UNIMAG SAS
FECHADE TOMADE MUESTRA:08-01-2026
FECHA DE VALIDACION:09-01-2026

NUMERO DEDOCUMENTO: 1070980608
EDAD: 28 AÑOS
GÉNERO: FEMENINO

QUIMICA CLINICA		
	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
COLESTEROL *Técnica: Colorimetría*	176	Normal<200 mg/dl Limite de alto riego 200-240 mg/dl Alto riesgo >240 mg/dl
COLESTEROL HDL *Técnica: Colorimetría*	36,3	40 -60 mg/dl
TRIGLICERIDOS *Técnica: Colorimetría*	204*	Normal <150mg/dl Limite de alto riego 150-200 mg/dl Alto riesgo >200 mg/dl
COLESTEROL LDL *Técnica: Colorimetría*	98,9	
Observaciones		
*DATO CONFIRMADO DOS VECES EN LA MISMA MUESTRA		

RAMAZZINI
Laboratorio Clínico

LABORATORIOCLÍNICO RAMAZZINIS.A.S. NIT: 901.368.944-6
CALLE8 # 8 -103 VILLADE SAN DIEGODE UBATE
TEL: 3124709036

FIRMA
NOMBRE



TATIANA QUIROGA RAMAZZINI S.A.S REGISTRO PROFESIONAL
52.881.304

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

FACATATIVA,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese

28/10/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARIA BERNAL** con **Cédula de Ciudadanía** número **1070980608**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488401128688**
Fecha de apertura	**31/08/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

MARIA ISABELLA

APELLIDOS:

BERNAL BERNAL

María Isabella Bernal

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
F. U. AGRARIA DE COLOMBIA	01/12/2023	BOGOTA

CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TARJETA Nº
1070980608	19/02/2024	423762

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

23/05/2022

Republic of Kenya

In the High Court at Nairobi

Constitutional Petition No. E 268 of 2022

Between

Ekuru Aukot ..... Petitioner

And

Independent Electoral and Boundaries Commission ..... 1st Respondent

Chebukati & 6 Others ..... 2nd Respondent

Ruling

1. The Petitioner filed the Petition herein on 19th May 2022 and simultaneously filed a Notice of Motion Application dated 19th May 2022 seeking conservatory orders in the following terms:

a) Spent

b) Spent

c) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from publishing the final list of candidates for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

d) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

e) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

f) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

g) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

h) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

i) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

j) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

k) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

l) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

m) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

n) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

o) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

p) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

q) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

r) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

s) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

t) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

u) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

v) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

w) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

x) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

y) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

z) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

aa) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

bb) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

cc) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

dd) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

ee) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

ff) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

gg) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

hh) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

ii) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

jj) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

kk) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

ll) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

mm) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

nn) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

oo) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

pp) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

qq) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

rr) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

ss) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

tt) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

uu) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

vv) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

ww) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

xx) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

yy) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

zz) That pending the hearing and determination of this Petition, this Honourable Court be pleased to issue conservatory orders restraining the 1st Respondent from printing the ballot papers for the Presidential election scheduled for 9th August 2022.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA ISABELLA BERNAL BERNAL** , identificado(a) con número de documento **1070980608** y tarjeta profesional No. **423762**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8624ae7090a3a13c9159ff83b888df3fd880d76fb5e885664a0a29de894c5cca**

Documento generado en 25/09/2026 03:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo

Título

Nombre AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S

Apellidos AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S

Fecha de Nacimiento 3/01/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Usted pertenece a un grupo joven

Nivel Educativo No sabe

Género Hombre

¿Tiene alguna discapacidad? ○ Sí ◉ No

Nombre y apellido AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP S.A.S

Tipo de documento

Número de documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico gerencia@abconsultinggroup.org

Teléfono

Celular 3193295187

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3193295187

SMS para recuperar la contraseña 3193295187

Editar

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-13 13:06

Razón social

AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS - AGUDELO BERNAL

NIT

901903579	DV	6

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUNZA

Clase de entidad

Sociedad comercial e instituciones financieras

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Prestación de servicios jurídicos

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ISABELLA	BERNAL	BERNAL

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1070980608

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUNZA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE VIOTA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	VIOTÁ

Dirección	["Calle 20 No. 11-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$145.000.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$145.000.000,00

Las cuentas bancarias de AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$20.000.000,00

Los bienes patrimoniales de AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP - ABCG SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:
